**Municipalidad Distrital**
**Mariano Melgar**

# Resolución De Alcaldía

## Nro. 117-2019-MDMM

*Mariano Melgar, 24 de Abril del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**VISTO:** EL INFORME N° 006-2019-MDMM/A-GM-DPP-OPMI, DEL JEFE DE LA OPMI–, EL DICTAMEN LEGAL N° 168-2019-GAJ-MDMM, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el documento del Visto, el jefe de la OPMI solicita la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar , el mismo que tiene como objetivo impulsar el gasto público de calidad dentro de las competencias exclusivas municipales, a fin de poner al servicio de la población beneficiaria del Distrito, mejor servicio de limpieza pública, sistemas de agua potable y alcantarillado, puentes, canales de irrigación, sistemas de telecomunicaciones, y como competencias compartidas seguridad ciudadana, transportes, salud, educación, nutrición, servicio para la producción mediante el incremento del ingreso y el empleo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, dicho Comité estará conformado por las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; monitoreados por el responsable de la Oficina de Programación Multianual De Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno local como por los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos;

Que, el comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión:

Que, el dictamen legal nro. 168-2019-GAJ-MDMM es de la opinión de conformar el Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en conformidad del informe N° 006-2019-MDMM/A-GM-DPP-OPMI.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 168-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, a partir de la Fecha de notificación de la presente Resolución el mismo que estará conformado por:

- **PRESIDENTE** GERENTE MUNICIPAL
- **SECRETARIO TÉCNICO** JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES OPMI
- **PRIMER MIEMBRO** GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- **SEGUNDO MIEMBRO** GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES
- **TERCER MIEMBRO** GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **CUARTO MIEMBRO** JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS
- **QUINTO MIEMBRO** JEFE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMUNALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la elaboración del Reglamento de Funcionamiento, así como para establecer las acciones y responsabilidades que se acuerden de dicho comité para la ejecución de las inversiones municipales, debiendo prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del comité para el cumplimiento de sus fines, objetivos y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a; Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones OPMI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Pama
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE